



## UN MINUTO PARA LA IGUALDAD

### RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESIÓN 2007-2013

Jueves, 3 de julio de 2014

## El Consejo de la Unión Europea llama a los Estados miembros y a la Comisión a adoptar medidas para apoyar la independencia económica de las mujeres

Teniendo en cuenta que la independencia económica de las mujeres y su empoderamiento es un requisito para alcanzar la igualdad de género y también un camino para garantizar el desarrollo económico y los objetivos de la Estrategia Europa 2020, el Consejo Europeo lanza una serie de orientaciones para promocionar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y eliminar la discriminación que padecen en él.

Tras la reunión del Consejo de Empleo, Política Social, Salud y Derechos Humanos, celebrada el 19 de junio de 2014 en Luxemburgo en torno a la situación de las mujeres en la economía, éste proporciona unas recomendaciones para combatir las brechas de género y luchar por alcanzar los objetivos propuestos en la Estrategia 2020 para el mercado laboral.

Siguiendo Directrices europeas precedentes que ya han fomentado el empoderamiento económico femenino y la conciliación de mujeres y hombres mediante las mejoras en las condiciones de emprendimiento y el autoempleo de las trabajadoras (Directiva 2012/41/EU) o la lucha contra la discriminación que supone en términos económicos y de oportunidades profesionales los trabajos a tiempo parcial en los que las mujeres son mayoría (Directiva 97/81/EC), el Consejo de la Unión Europea llama a los Estados miembros y la Comisión a adoptar una serie de medidas:

- Se apoyarán iniciativas que incrementen la concienciación sobre la importancia de la independencia económica de las mujeres para alcanzar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.
- En el entorno de la Estrategia Europa 2020, se promocionará la participación de las mujeres en el mercado laboral, mediante el uso de Fondos Estructurales y de Inversión y la igualdad de género a través de la revisión a mitad de periodo, de dicha Estrategia.
- Se mantendrá la igualdad de género como pilar central de sus políticas dentro del marco de la

gobernanza europea 2020, a través de la sección de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los Informes Anuales de Ejecución, la evaluación del progreso de los Estados miembros en materia de igualdad de género y un intercambio con los agentes sociales europeos sobre estos temas.

- Se apoyará la conciliación de la vida laboral y familiar y/o personal de hombres y mujeres, promoviendo una distribución equitativa de las responsabilidades en el cuidado de personas dependientes y de las tareas del hogar, a través de iniciativas que proporcionen mayor flexibilidad laboral y mejoren la calidad de las condiciones laborales en los trabajos a tiempo parcial.
- Se reducirá la segregación en los ámbitos de la educación y el empleo para contribuir a la igualdad mediante la independencia económica de hombres y mujeres.
- Se utilizarán los medios disponibles a su alcance (campanas de concienciación, formación, etc.) para combatir los efectos perjudiciales causados por los estereotipos de género.
- Se apoyarán aquellas iniciativas que promuevan el emprendimiento de las mujeres, así como garantizar la visibilidad de las mismas.
- Se respaldará la recogida de información y los datos desagregados por sexo, la investigación y la evaluación de impacto de género de las políticas económicas y laborales.

# Acceda al documento a través del siguiente vínculo:

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/lsa/143269.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/lsa/143269.pdf)